

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 15 de junio de 2019.

No. 48

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO de Cancelación de la Licitación Pública Presencial N° HCE/LP/01/2019, relativa a la adquisición de servicios administrados de comunicaciones unificadas, infraestructura de red y centro de datos.

Pág. 2644

-0-

DECRETO N° LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pág. 2645

-0-

DECRETO N° LXV/RFLYC/0854/2018 XVI P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Pág. 2647

-0-

DECRETO N° LXVI/DRFCT/0018/2018 I P.O., mediante el cual se declaran aprobadas las adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua contenidas en el Decreto N° LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E.

Pág. 2653

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0331/2019 II P.O., mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua.

Pág. 2654

-0-

DECRETO N° LXVII/EDFIN/0359/2019 II P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Pág. 2656

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 128/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Pág. 2659

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Frontera Norte, a participar en el servicio al cuidado y atención a niñas, niños y adolescentes del Programa Unidos Con Valor por Juárez 2019.
Pág. 2665

-0-

CONVOCATORIA dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil con excepción de la Frontera Norte, a participar en el servicio al cuidado y atención de sujetos prioritarios por ciclo de vida: Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes.

Pág. 2667

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/028/2019BIS, relativa a la adquisición y suministro de paquetes de uniformes escolares para alumnos de educación básica en el Estado, requeridos por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 2669

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/050/2019, relativa a la adquisición de sustancias químicas para los laboratorios de servicios periciales y ciencias forenses, requeridas por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2670

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° LP/E02/2019-MV, relativa al mejoramiento de diversas viviendas ubicadas en esta ciudad de Chihuahua.

Pág. 2671

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 051-BIS-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de equipo de bombeo de planta de tratamiento brasa.

Pág. 2672

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 057-BIS-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición e instalación de medidores de diferentes diámetros.

Pág. 2673

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Licitación N° PRODECH/PIC/01/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la demolición de carpeta asfáltica y el recarpeteo a base de concreto hidráulico de la Calle Río Chuvíscar ubicada en el Parque Industrial Cuauhtémoc.

Pág. 2674

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° UACH-CCMS-02-2019/P para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de edificio para Laboratorio "B" de la D.E.S. Agropecuarias, ubicadas en el Campus II.

Pág. 2675

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° UACJ-LIE-06-2019-001, relativa a la contratación del servicio de seguridad.

Pág. 2676

-0-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-05/2019, relativa a la contratación para prestar los servicios de internet y telefonía.

Pág. 2677

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 12/2019, relativa al suministro, instalación, configuración, integración y puesta a punto de equipo para la renovación y el equipamiento de las diversas Salas de Audiencia.

Pág. 2678

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a las siguientes Licitaciones y obras: MC-1917037-37 y MC-1917038-38 construcción de 23 baños y cuartos, respectivamente.

Pág. 2679

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 003/2019 Licitación 310343 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de red de alcantarillado y agua potable en tramo de la Calle Cruz Chávez en la comunidad de Tomochi.

Pág. 2680

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales números: CA-OM-037-2019, relativa a la adquisición de equipo para el Programa Prevención y Control de Adicciones; CA-OM-038-2019, relativa a la adquisición de vehículos; CA-OM-039-2019, relativa a la prestación de servicios para operar el Sistema de Infracciones de Tránsito; y CA-OM-040-2019, relativa a la adquisición de clínicas móviles.

Pág. 2681

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2683 a la Pág. 2691

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL HCE/LP/01/2019
LEGISLATURA 2018-2021**

La Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, quien mediante acuerdo de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Chihuahua de fecha catorce de mayo del año dos mil diecinueve fue autorizada para llevar acabo el procedimiento de Licitación Pública número **HCE/LP/01/2019**, relativa a la Adquisición de Servicios Administrados de Comunicaciones Unificadas, Infraestructura de Red y Centro de Datos, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios, determinó cancelar la presente Licitación, en virtud de los siguientes motivos:

En las Bases en el numeral III se menciona:

*“OBJETO DE LA LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS BIENES QUE SE PRETENDE ADQUIRIR. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE DATA CENTER, **SEGURIDAD PERIMETRAL**, COMUNICACIONES Y CONMUTADOR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES (sic).”*

Sin embargo, al hacer mención a la Partida que se licitaría, no se incluyó el apartado de **“Seguridad Perimetral”**, el cual es parte fundamental para proporcionar seguridad a los servicios que se pretenden adquirir, y dicho apartado no podría ser incluido en la Junta de Aclaraciones a las Bases, porque la investigación de mercado carece de ello, lo cual conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, es requisito.

En tal virtud y derivado de lo que se expone en el artículo 71 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios mismo que a la letra dice:

***Artículo 71.** Hasta antes del acto de presentación y apertura de propuestas, los entes públicos, a través de su Comité, podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o **que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ente público solicitante**, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual podrá ser en cualquier tiempo.*

Se determina cancelar Licitación Pública número **HCE/LP/01/2019**, relativa a la Adquisición de Servicios Administrados de Comunicaciones Unificadas, Infraestructura de Red y Centro de Datos.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE JUNIO DE 2019
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DR. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 4º, un nuevo párrafo sexto, recorriendo su contenido actual y subsecuentes de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º. ...

...

...

...

...

Todas las mujeres en el Estado tienen derecho a una protección y atención efectiva contra todo tipo de violencia. El incumplimiento de este derecho será sancionado por la Ley.

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de Debates del H. Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, previo a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y ún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLYC/0854/2018 XVI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona al artículo 30, la fracción V; se reforma el Título Décimo, la denominación del Capítulo II, así como el artículo 198; y se deroga el Título Vigésimo Cuarto, su Capítulo Único y los artículos 334 al 344, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 30. ...

...

I. a IV. ...

- V. **Tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia política.**

TÍTULO DÉCIMO

DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO II

VIOLENCIA POLÍTICA

Artículo 198. A quien por sí, o a través de terceros, por medio de cualquier acción u omisión realizada en contra de una mujer por razón de género, que cause daño físico, psicológico, sexual o económico y tenga por objeto o resultado la restricción, suspensión o impedimento del ejercicio de sus derechos políticos, incluyendo el ejercicio del cargo; o la induzca u obligue, por cualquier medio, a tomar decisiones en contra de su voluntad acerca de esos mismos derechos, se le impondrá de tres a siete años de prisión, de cien a mil días multa, y tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia política.

La pena se aumentará en una mitad cuando este delito:

- I. Se cometa en contra de mujeres: embarazadas, personas mayores, de pueblos originarios, en condición de discapacidad, sin instrucción escolarizada básica, o por orientación sexual e identidad de género.
- II. Sea perpetrado por quien está en el servicio público, por superiores jerárquicos, integrantes de partidos políticos o por persona que esté en funciones de dirección en la organización política donde participe la víctima.

Además, en caso de que el sujeto activo sea servidor o servidora pública, se le inhabilitará para el desempeño del empleo, cargo o comisión público, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Este delito se perseguirá de oficio.

TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO**Se deroga.****CAPÍTULO ÚNICO****Se deroga.****Artículos 334 al 344. Se derogan.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 6, fracción VI; y se adicionan los artículos 4, fracciones XVI y XVII; 6e; 8, fracciones VII y IX; 17, primer párrafo, fracciones VII y VIII; así como 25, fracciones IX, XI, XII y XIII; todos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XV. ...

- XVI. Razones de género: Razón de género. Actitud y/o conducta a través de la cual se manifiesta la discriminación, la subordinación y sometimiento de la mujer por el varón, basada en una relación desigual de poder**
- XVII. Relación desigual de poder. Aquella que se configura por prácticas socioculturales históricas basadas en la idea de la inferioridad de las mujeres o la superioridad de los varones, o en conductas estereotipadas de hombres y mujeres, que limitan total o parcialmente el reconocimiento o goce de los derechos de éstas, en cualquier ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales.**

ARTÍCULO 6. ...

I. a V. ...

VI. Violencia Política: Las acciones y/u omisiones cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de la mujer o de su familia y realizadas por razones de género, que cause daño físico, psicológico, sexual o económico y tengan por objeto o resultado impedir, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos políticos, incluyendo el ejercicio del cargo, o la induzca u obligue a tomar decisiones en contra de su voluntad acerca de esos derechos.

ARTÍCULO 6-e.- Para efectos de la violencia política en contra de la mujer, a que se refiere la fracción VI del artículo 6 de esta Ley, se considerará que existen razones de género, en los actos que a continuación se enlistan de manera enunciativa, mas no limitativa:

- I. Proporcionar a la autoridad electoral, datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata.**
- II. Impedir, por cualquier medio, asistir a la toma de protesta de su encargo, así como a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres.**
- III. Dañar, en cualquier forma, elementos de la campaña electoral de la mujer, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad.**
- IV. Imponer, por estereotipos de género, la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo.**
- V. Asignar responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político-pública.**
- VI. Proporcionar información falsa, errada o imprecisa que induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político-pública.**

- VII. **Impedir o restringir la reincorporación de la mujer a su cargo, cuando hagan uso de una licencia justificada, incluyendo la licencia de maternidad.**
- VIII. **Restringir el uso de la palabra, en las asambleas, sesiones u otras reuniones, así como su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, a que tenga derecho conforme a la reglamentación establecida.**
- IX. **Restringir o impedir el uso de las acciones constitucionales y legales para proteger sus derechos y/o evitar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes. Imponer sanciones injustificadas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos.**
- X. **Aplicar sanciones pecuniarias, descuentos arbitrarios e ilegales y/o retención de salarios.**
- XI. **Divulgar o revelar información personal y privada con el objetivo de menoscabar la dignidad de la mujer como ser humano, o información falsa relativa a sus funciones con el objetivo de desprestigiar su gestión, ambos como medios de presión para obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejerce o postula.**
- XII. **Divulgar información falsa con el objetivo de desprestigiar su gestión y obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejerce o postula.**
- XIII. **Obligar a la mujer, mediante la fuerza o intimidación, a suscribir todo tipo de documentos y/o avalar decisiones contrarias a su voluntad, al interés público o general.**

ARTÍCULO 8. ...

I. a VI. ...

- VII. **La integridad física, sicoemocional y sexual de las mujeres;**
- VIII. ...
- IX. **El pleno ejercicio de los derechos políticos.**

ARTÍCULO 17. ...

I. a VI. ...

VII. Quien presida la Comisión de Igualdad del Poder Legislativo del Estado.

VIII. El Instituto Estatal Electoral.

...

ARTÍCULO 25. ...

I. a VIII. ...

IX. Evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el propio programa.

X. ...

XI. Sensibilizar y capacitar, con enfoque intercultural de educación democrática, sobre el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

XII. Facilitar el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres y su permanencia en los espacios de toma de decisiones.

XIII. Definir recomendaciones específicas mediante las cuales las instituciones públicas, políticas, sociales, privadas, electorales y sindicales creen sus propios instrumentos y mecanismos internos para prevenir y combatir la violencia política contra las mujeres.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y ún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/DRFCT/0018/2018 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN APROBADAS las adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el **Decreto No. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese el **Decreto No. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E.** y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y ún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0331/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2, fracción IX, y 93; y se deroga del artículo 2, la fracción X, ambos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 2. ...

I. a VIII. ...

- IX. Garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, sin **discriminación por** origen étnico o nacional, sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, estatura corporal, condición social, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o estado civil.

X. **Se deroga.**

XI. ...

ARTÍCULO 93. Corresponde al Instituto y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, premios, subvenciones y **un esquema permanente de reconocimientos** a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte, ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y, en su caso, en la convocatoria correspondiente; **respetando el principio de igualdad sustantiva y no discriminación, contemplado en el artículo 2, fracción IX, de la presente Ley.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0359/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Titular del Ente Fiscalizable y demás

funcionarios públicos que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

OBSERVACIÓN 004

Respecto a la revisión a las instalaciones deportivas Alberca Olímpica y Santo Niño fueron concesionadas con fecha 04 de diciembre de 2003; se solicitó mediante oficio N° AECFII/014/11/2018, de fecha 23 de abril de 2018, la totalidad de la integración del expediente de la entrega-recepción de los centros acuáticos Alberca Olímpica y Santo Niño, para validar su correcto contenido, así como los puntos mencionados en el acta de entrega-recepción. El Ente dio respuesta por medio del oficio N° 13/2018 de fecha 26 de abril de 2018, entregando copia del expediente completo de la documentación referente a los centros acuáticos Alberca Olímpica y Santo Niño; sin embargo, en dicho expediente solo obran documentos como Estados Financieros, convenios de administraciones pasadas, entre otros, faltando la documentación mencionada en el acta de entrega recepción:

- Avalúo del mobiliario y equipamiento de las albercas y gimnasios.
- Nombramiento del perito especializado en equipo deportivo y el dictamen emitido por el mismo, en el cual se les dio un valor real a los bienes, las facturas que acreditaran la propiedad de los muebles, material deportivo y mantenimiento.

Lo anterior contraviene a lo estipulado en la normatividad referida en el informe técnico de resultados.

**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.
SERVICIOS DE VIGILANCIA. SECUPROSA, S.A. DE C.V. \$4,500,000.00**

OBSERVACIÓN 014

Se celebraron contratos de prestación de servicios entre el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física y la empresa SECUPROSA, S.A. de C.V., siendo el objeto de los contratos el servicio de seguridad en la modalidad de protección y vigilancia de personas y bienes, servicio requerido por el Organismo, determinándose que, en esta operación, que en total sumó cantidades contratadas por \$4,500,000.00, el importe fue fraccionado con el propósito de que los montos de adquisición encuadraran con los que la ley establece como excepción a la licitación pública; lo que contraviene las disposiciones contenidas en el referido informe técnico de resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción IV del artículo 93 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y con fundamento en los artículos 1 fracción VII, 10, 11, 12, 16, 24, 25 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que desde la introducción del nuevo Sistema de Justicia Penal, caracterizado por ser de corte acusatorio y oral, trajo aparejada la creación de un Código Nacional de Procedimientos Penales a fin de que cada una de las entidades federativas desarrollaran este sistema reciente, en consecuencia devino la creación de una serie de leyes e instrumentos que a la par cobraron vigencia para complementar a las disposiciones del citado Código, tales como la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Éstas bajo los principios del Sistema de Justicia Penal, en el que se encuentran dos actores centrales, por un lado la persona imputada a quien se le debe de dar el derecho de defenderse conforme a un debido proceso, y por el otro la víctima como persona con derecho a que se le repare el daño causado, de ahí que para que fluya este procedimiento, nacen una serie de medidas denominadas cautelares, como herramientas primordiales para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento, de esta forma dotando de certeza y acceso a la justicia.

Históricamente la supervisión de todas las medidas cautelares se encontraban a cargo de la Fiscalía General del Estado, por conducto de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; sin embargo, las modificaciones constitucionales de 2008 en materia penal de las que en consecuencia, originaron la creación de leyes nacionales, impactaron de forma tal, que a nivel estatal, mediante Decretos legislativos número LXV/RFLEY/0014/2016 y LXV/RFLEY/0338/2017, publicados respectivamente, en el Periódico Oficial del Estado los días 11 de noviembre de 2016 y 31 de mayo de 2017, a través de los cuales se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para crear el Instituto de Servicios Previos al Juicio, órgano destinado a las funciones de supervisión y seguimiento de las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva, pues ésta última, de conformidad con las disposiciones legales, es exclusiva del Poder Ejecutivo.

El Código Nacional de Procedimientos Penales, establece en su artículo 164 que la evaluación y supervisión de medidas cautelares distintas a la prisión preventiva corresponderá a la autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso que se regirá por los principios de neutralidad, objetividad, imparcialidad y confidencialidad; de igual modo el último párrafo de dicho numeral, dispone que la supervisión de la prisión preventiva quedará a cargo de la autoridad penitenciaria en los términos de la ley de la materia.

De lo anterior puede aducirse que de forma excepcional el citado cuerpo normativo, consagra que la intervención de la autoridad penitenciaria, es decir, la Fiscalía General del Estado, por conducto de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, ceñirá su participación a la vigilancia de las medidas de prisión preventiva, dejando el resto de las atribuciones de vigilancia, así como de la evaluación de riesgos que representa el imputado y el seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, a cargo de la autoridad judicial.

Por su parte, el artículo 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, señala que le corresponde al Tribunal la evaluación de los riesgos que, para el proceso y sus intervinientes, representen las o los imputados; la supervisión y seguimiento de las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas a las o los imputados en la suspensión del proceso a prueba, las cuales estarán a cargo del Instituto de Servicios Previos al Juicio; por lo que es indispensable fijar y delimitar atribuciones a fin de no invadir ámbitos competenciales entre una instancia y otra; sin perjuicio de que la colaboración institucional que la Fiscalía General debe conceder para el cumplimiento de los fines de la administración de justicia.

El 8 de septiembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el nuevo Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado como consecuencia metodológica y congruente a las reformas que habían sido elaboradas desde el año 2017 y que consagraron y ordenaron las nuevas dinámicas llevadas a cabo por la dependencia.

Si bien es cierto, las disposiciones contenidas tanto en el Código Nacional, Ley Nacional de Ejecución Penal, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, así como las de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, contemplan y precisan la competencia, intervención y ejercicio de cada una de las autoridades penitenciarias, administrativas, de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso; también lo es, que si un cuerpo normativo señala equívocamente una cuestión diversa a tales premisas, deberán entenderse por no puestas o sin consecuencias jurídicas en cuanto a su operación y vigencia; sin embargo consideramos necesario, que las disposiciones que de forma expresa contiene el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado sean congruentes a dichas previsiones, con el objeto de que no exista duda de su aplicación e interpretación.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 128/2019

ÚNICO.- Se reforman las fracciones VII, X y XLIII del artículo 45; V, VI y IX del artículo 49; VI y VII del Apartado A, así como VIII del Apartado B ambos del artículo 50; VII y XXVII del artículo 51; V del artículo 52 y VIII, XI y XII del artículo 100; todos del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 45. Compete a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas:

I. a la VI. ...

VII. **Ordenar la ejecución de las medidas cautelares de prisión preventiva, internamiento preventivo y las penas dictadas por la autoridad judicial, asegurando la realización de las acciones necesarias para tal efecto en los términos de las disposiciones legales aplicables;**

VIII. y IX. ...

X. **Ordenar la ejecución de las medidas cautelares de internamiento preventivo y medidas de sanción dictadas por la autoridad judicial a los adolescentes, asegurando la realización de las acciones necesarias para tal efecto en los términos de las disposiciones legales aplicables;**

XI. a la XLII. ...

XLIII. **Gestionar los requerimientos de equipo en materia de traslados, custodia y vigilancia de salas de audiencias judiciales, así como demás necesidades inherentes;**

XLIV. a la LII. ...

ARTÍCULO 49. Compete a la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales:

I. a la IV. ...

V. **Verificar que se informe a la autoridad judicial el vencimiento y extinción de las penas de prisión y de las medidas de prisión preventiva, internamiento preventivo y medida privativa de libertad;**

VI. **Vigilar, coordinar y supervisar la ejecución de las medidas judiciales de prisión preventiva e internamiento preventivo;**

VII. y VIII. ...

IX. **Implementar los mecanismos de enlace y coordinación con las autoridades competentes en materia de ejecución de penas, medidas de seguridad y medidas judiciales, tratándose de la medida cautelar de prisión preventiva o medida de internamiento;**

X. a la XVII. ...

ARTÍCULO 50. Compete al Departamento de Ejecución de Penas y Prevención Social:

A. ...

I. a la V. ...

VI. **Informar a la Jueza o Juez de Ejecución acerca del vencimiento y extinción de las penas de prisión y de las medidas de prisión preventiva;**

VII. **Hacer del conocimiento de la autoridad judicial sobre el cómputo de las penas y abono del tiempo de prisión preventiva cumplido por la persona privada de su libertad;**

VIII. a la XIV. ...

B. ...

I. a la VII. ...

VIII. **Informar a la autoridad judicial especializada sobre el cómputo de las medidas de sanción y abono del tiempo de prisión preventiva cumplido por la o el adolescente;**

IX. a la XI. ...

ARTÍCULO 51. Compete a la Dirección de Reinserción Social:

I. a la VI. ...

VII. **Implementar la creación de programas de atención terapéutica y orientación psicosocial para adolescentes que se encuentren cumpliendo una medida cautelar o de sanción **privativa de libertad**;**

VIII. a la XXVI.

XXVII. **Participar en el diseño, en coordinación con las autoridades penitenciarias competentes y otras públicas y privadas, de los programas de educación y trabajo que auxilien a las personas sujetas a condiciones impuestas en la suspensión condicional del proceso, así como a los sentenciados con pena de trabajo a favor de la comunidad, sujetos a condena condicionada, trabajo obligatorio para la reparación del daño, así como modalidades a la pena de prisión y la medida de seguridad de vigilancia de la autoridad y verificar su participación en los mismos;**

XXVIII. a la XXXI. ...

ARTÍCULO 52. Compete al Departamento de Salud, Educación y Trabajo Penitenciario:

I. a la IV. ...

V. **Colaborar en el diseño de los programas de educación y trabajo que auxilien a las personas sujetas a condiciones impuestas en la suspensión condicional del proceso, así como a las personas sentenciadas con pena de trabajo a favor de la comunidad, sujetos a libertad condicionada, trabajo obligatorio para la reparación del daño, así como modalidades a la pena de prisión y la medida de seguridad de vigilancia de la autoridad y verificar su participación en los mismos;**

VI. a la XVIII. ...

ARTÍCULO 100. Compete a la Coordinación de Vigilancia de Audiencias Judiciales:

I. a la VII. ...

VIII. **Gestionar los requerimientos de equipo en materia de traslados; custodia y vigilancia de salas de audiencias judiciales; así como demás necesidades inherentes;**

IX. a la X. ...

XI. **Proponer, supervisar y ejecutar los protocolos de seguridad en las salas de audiencias judiciales;**

XII. **Coadyuvar, en el ámbito de su competencia y acorde a la disponibilidad presupuestal, en la coordinación, supervisión, ejecución y vigilancia de las medidas cautelares privativas de libertad ordenadas por autoridad competente;**

XIII. a la XV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo a las dinámicas actuales conforme a las cuales las facultades de supervisión de las medidas cautelares relativas al resguardo domiciliario así como de los centros temporales de detención que a la fecha han estado ejerciéndose por la Fiscalía General a través de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, dejarán de realizarse, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL. Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Gobierno del Estado de Chihuahua
a través de la Secretaría de Desarrollo Social
Convocan

A las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Frontera Norte, a participar en el servicio al cuidado y atención a *Niñas, Niños y Adolescentes*, del “Programa Unidos con Valor Por Juárez 2019”

Objetivo general

Cuyo objetivo es brindar a las madres, padres o tutores de niñas, niños y adolescentes, de entre 18 meses y hasta los 15 años, que trabajan o no cuentan con redes de apoyo y/o protección social para asegurarles los cuidados y el bienestar necesario para su desarrollo integral y la protección de sus derechos, mediante el otorgamiento de becas para asistir a los centros de cuidado infantil, para asegurar entornos seguros y protectores que promuevan su desarrollo físico, mental, psicológico y social.

Bajo las siguientes bases:

- 1) Podrán participar todas las Organizaciones de la Sociedad Civil, legalmente constituidas, que brinden servicios de atención, cuidado y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en edades de 18 meses a 15 años que residan en Zonas de Atención Prioritaria, estén en condiciones de pobreza extrema y pobreza, en situación de riesgo y vulnerabilidad social.
- 2) Tener la capacidad de comprobar todo el gasto asignado por Gobierno del Estado y no tener comprobaciones pendientes del año inmediato anterior.
- 3) Contar con un modelo de atención con evidencia de ser una buena práctica, con una experiencia comprobada de al menos 5 años.
- 4) Podrán participar en dos categorías: continuidad en la prestación del servicio y prestación de servicio por primera ocasión.
- 5) Las organizaciones de la sociedad civil que reciban recurso por parte de Gobierno del Estado, no podrán modificar el costo de la beca otorgada a las niñas, niños y adolescentes, sino previa autorización por parte de Gobierno del Estado.

Documentación a entregar

- Presentar oficio de solicitud de registro y proyecto en formato que se encuentra en la página www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial
- Entregar Modelo educativo y pedagógico acorde a la etapa del desarrollo evolutivo de niñas, niños y adolescentes que atiende.
- Copia del acta constitutiva de **creación** de la Organización de la Sociedad Civil y última **modificación**.
- Constancia de situación fiscal actualizada.
- Identificación oficial y copia del poder del representante legal vigente.
- Cartas de recomendación firmadas por tres madres y/o padres de familia que no tengan parentesco con la persona solicitante, agregando copia legible de alguna identificación oficial de cada una de ellas.
- Si cuentan con ella, copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal (Constancia de situación fiscal).
- Copia legible del documento que acredite la propiedad del inmueble y/o inmuebles donde se preste el servicio, en caso de arrendamiento o comodato deberá presentar copia del contrato que contemple como mínimo los siguientes datos: fecha de elaboración, domicilio del inmueble aprobado, periodo de vigencia, nombre completo y firma de los contratantes.

- Copia legible del oficio vigente emitido por la autoridad competente en materia de protección civil que avale que el inmueble donde se ubica el centro de actividades no representen riesgo, de acuerdo a lo previsto por la legislación local en materia de Protección Civil (Oficio de autorización del Programa Interno de Protección Civil).
- Copia del aviso de funcionamiento emitido por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS).
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros vigente.
- Sistema de indicadores para la evaluación del programa.
- Plan nutricional.
- Programa de trabajo, rutinas diarias.
- Reporte mensual, trimestral y final de desempeño de niñas, niños y adolescentes, durante el periodo de aplicación de las becas.
- Reglamento interno con las reglas de trabajo en el espacio de cuidado de la organización de la sociedad civil.
- Formato utilizado para la evaluación del desempeño de niñas, niños y adolescentes.
- Programa definido de selección, formación y actualización del personal en el desarrollo de competencias adecuadas para asegurar el respeto y protección de los derechos de niñas, niños adolescentes y jóvenes bajo su cuidado y atención.
- Copia del formato de bitácoras de registro diario de la Estadía de las niñas y niños.
- Disposición y apertura a la supervisión, monitoreo y auditoría de las autoridades competentes en el tema de cuidado y atención infantil y/o por terceras personas que la Secretaría de Desarrollo Social determine.
- Sujetarse a acciones de Contraloría Social que se determine por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- Tener la capacidad de comprobar el gasto asignado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Compromiso y capacidad de entregar toda la documentación requerida en esta convocatoria para la firma del convenio.
- Presentar de manera mensual la base de datos de los beneficiarios de conformidad con el formato que establezca la Secretaría, y transparentar el recurso otorgado.

Serán recibidos los proyectos a partir de la publicación y hasta 15 días naturales, de los cuales el fin de semana se recibirá vía correo electrónico, posteriores a la publicación, en la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte ubicado en el Parque Central Poniente, edificio principal. Ave. Tecnológico número 450, colonia Partido Iglesias. Código postal 32616, Ciudad Juárez, Chihuahua. Tel (656) 6 29 33 00 ext. 53903 y/o Correo electrónico: convocatorias.sedesoe@chihuahua.gob.mx.

Los resultados serán publicados a más tardar 15 días naturales posteriores a la última reunión del comité dictaminador, en medios de comunicación impresa de mayor circulación estatal, en el portal www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial y www.chihuahua.gob.mx.

No podrán participar las organizaciones de la sociedad civil que hayan incurrido en incumplimiento o informes, en el ciclo anterior.

Será el Comité Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, quien dictaminara los proyectos presentados, cuya decisión será inapelable.

Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Dictaminador, en el marco de las Reglas de Operación del Programa Atención a Sujetos Prioritarios: Unidos con Valor por Juárez 2019 publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 19 de enero 2019.



DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Gobierno del Estado de Chihuahua
a través de la Secretaría de Desarrollo Social
Convocan

A las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua con excepción de la Frontera Norte, a participar en el servicio al cuidado y atención de sujetos prioritarios por ciclo de vida: *Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes*.

Objetivo general

Cuyo objetivo es brindar a las madres, padres o tutores de niñas, niños y adolescentes, de entre 18 meses y hasta los 15 años, que trabajan o no cuentan con redes de apoyo y/o protección social para asegurarles los cuidados y el bienestar necesario para su desarrollo integral y la protección de sus derechos, mediante el otorgamiento de becas para asistir a los centros de cuidado infantil, para asegurar entornos seguros y protectores que promuevan su desarrollo físico, mental, psicológico y social.

Bajo las siguientes bases:

- 1) Podrán participar todas las Organizaciones de la Sociedad Civil, legalmente constituidas, que brinden servicios de atención, cuidado y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en edades de 18 meses a 15 años que residan en Zonas de Atención Prioritaria, estén en condiciones de pobreza extrema y pobreza, en situación de riesgo y vulnerabilidad social.
- 2) Tener la capacidad de comprobar todo el gasto asignado por Gobierno del Estado y no tener comprobaciones pendientes del año inmediato anterior.
- 3) Contar con un modelo de atención con evidencia de ser una buena práctica, con una experiencia comprobada de al menos 3 años.
- 4) Podrán participar en dos categorías: continuidad en la prestación del servicio y prestación de servicio por primera ocasión.
- 5) Las organizaciones de la sociedad civil que reciban recurso por parte de Gobierno del Estado, no podrán modificar el costo de la beca otorgada a las niñas, niños y adolescentes, sino previa autorización por parte de Gobierno del Estado.

Documentación a entregar

- Presentar oficio de solicitud de registro y proyecto en formato que se encuentra en la página www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial
- Entregar Modelo educativo y pedagógico acorde a la etapa del desarrollo evolutivo de niñas, niños y adolescentes que atiende.
- Copia del acta constitutiva de **creación** de la Organización de la Sociedad Civil y última **modificación**.
- Constancia de situación fiscal actualizada.
- Identificación oficial y copia del poder del representante legal vigente.
- Cartas de recomendación firmadas por tres madres y/o padres de familia que no tengan parentesco con la persona solicitante, agregando copia legible de alguna identificación oficial de cada una de ellas.
- Si cuentan con ella, copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal (Constancia de situación fiscal).
- Copia legible del documento que acredite la propiedad del inmueble y/o inmuebles donde se preste el servicio, en caso de arrendamiento o comodato deberá presentar copia del contrato que contemple como mínimo los siguientes datos: fecha de elaboración, domicilio del inmueble aprobado, periodo de vigencia, nombre completo y firma de los contratantes.
- Copia legible del oficio vigente emitido por la autoridad competente en materia de protección civil que avale que el inmueble donde se ubica el centro de actividades no representen riesgo, de acuerdo a lo previsto por la

legislación local en materia de Protección Civil (Oficio de autorización del Programa Interno de Protección Civil).

- Copia del aviso de funcionamiento emitido por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS).
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros vigente.
- Sistema de indicadores para la evaluación del programa.
- Plan nutricional.
- Programa de trabajo, rutinas diarias.
- Reporte mensual, trimestral y final de desempeño de niñas, niños y adolescentes, durante el periodo de aplicación de las becas.
- Reglamento interno con las reglas de trabajo en el espacio de cuidado de la organización de la sociedad civil.
- Formato utilizado para la evaluación del desempeño de niñas, niños y adolescentes.
- Programa definido de selección, formación y actualización del personal en el desarrollo de competencias adecuadas para asegurar el respeto y protección de los derechos de niñas, niños adolescentes y jóvenes bajo su cuidado y atención.
- Copia del formato de bitácoras de registro diario de la Estadía de las niñas y niños.
- Disposición y apertura a la supervisión, monitoreo y auditoría de las autoridades competentes en el tema de cuidado y atención infantil y/o por terceras personas que la Secretaría de Desarrollo Social determine.
- Sujetarse a acciones de Contraloría Social que se determine por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- Tener la capacidad de comprobar el gasto asignado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Compromiso y capacidad de entregar toda la documentación requerida en esta convocatoria para la firma del convenio.
- Presentar de manera mensual la base de datos de los beneficiarios de conformidad con el formato que establezca la Secretaría, y transparentar el recurso otorgado.

Serán recibidos los proyectos a partir de la publicación y hasta 15 días naturales, de los cuales el fin de semana se recibirá vía correo electrónico, posteriores a la publicación en el Edificio Héroes de la Revolución, 6to. Piso, Calle Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, Chihuahua, Chih., C.P. 31350. Tel (614) 4 29 33 00 ext. 12623 y 12688 y/o Correo electrónico: convocatorias.sedesoe@chihuahua.gob.mx.

Los resultados serán publicados a más tardar 15 días naturales posteriores a la última reunión del comité dictaminador, en medios de comunicación impresa de mayor circulación estatal, en el portal www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial y www.chihuahua.gob.mx.

No podrán participar las organizaciones de la sociedad civil que hayan incurrido en incumplimiento o informes, en el ciclo anterior.

Será el Comité Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, quien dictaminara los proyectos presentados, cuya decisión será inapelable.

Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Dictaminador, en el marco de las Reglas de Operación del Programa Atención a Sujetos Prioritarios: de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 19 de enero 2019.



DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/028/2019BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/028/2019BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINADO A ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REGIÓN
UNO	7,961	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)	CAMARGO
DOS	9,785	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)	CHIHUAHUA (1)
TRES	8,038	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)	CHIHUAHUA (2)
CUATRO	13,728	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)	DELICIAS
CINCO	15,557	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)	NUEVO CASAS GRANDES
SEIS	3,328	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)	OJINAGA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL LICITANTE DEBE ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA TIPO DE PREnda (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO) QUE CONFORMA EL PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES DE CADA UNA DE LAS TALLAS SOLICITADAS, ASÍ COMO 2.5 METROS DE TELA SPORTOK, 2.5 METROS DE TELA PIQUE (50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN) Y 5 PIEZAS DE 40 CM CADA UNA DEL CUELLO DE TELA TIPO PIQUE (50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN); DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LOS DATOS DEL LICITANTE.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ROPA, ENLISTANDO CLIENTES Y DEMÁS DATOS QUE CONSIDERE RELEVANTES.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL APARTADO X DE LAS BASES, CON LOS PAQUETES DE ACUERDO A LAS TALLAS SOLICITADAS, EN LAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE JUNIO DE 2019


C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN

EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,
SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/050/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/050/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LOS LABORATORIOS DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	13	EMIT II PLUS ALCOHOL ETILICO, ESTA DESINADA PARA SER UTILIZADA EN EL ANÁLISIS CUANTITATIVO DE ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) EN ORINA, SUERO O PLASMA HUMANOS, CONTENIENDO REACTIVO 1.- TAMPÓN TRIS, SURFACTANTE Y AGENTES CONSERVANTES, PRESENTACIÓN DE 115 ML; REACTIVO 2.- ALCOHOL DESHIDROGENASA (908 U/ML), NAD (18 MM), MES, MES TAMPÓN TRIS, AGENTES CONSERVANTES Y ESTABILIZADORES, PRESENTACIÓN DE 50 ML
	13	EMIT II ANFETAMINAS, REACTIVO ENZIMOINMUNOENSAYO HOMOGÉNEO CON UN PUNTO DE CORTE DE 300 NG/DL, 500 O 1000 NG/DL, DISEÑADO PARA UTILIZARSE EN ANÁLISIS CUALITATIVO Y SEMICUANTITATIVO EN ANFETAMINAS EN ORINA HUMANA, CONTENIENDO REACTIVO 1, ANTICUERPO/SUSTRATO.- ANTICUERPOS MONOCLONALES DE RATÓN CONTRA D-ANFETAMINAS (61 µL/ML) Y D-METANFETAMINA (10 µg/ML) ALBÚMINA DE SUERO BOVINO, G6P (5.5 MM), NAD (3.5 MM), ESTABILIZADORES Y CONSERVANTES, EN PRESENTACIÓN 115 ML; Y REACTIVO 2, ANFETAMINAS MARCADAS CON G6PDH BACTERIANA CON G6PDH BACTERIANA (0.72 U/ML), ALBÚMINA DE SUERO BOVINO, CONSERVANTES Y ESTABILIZADORES, EN PRESENTACIÓN DE 50 ML
DOS	1,600	VASOS DE INMUNOCROMATOPLACA INTEGRADA PARA LA DETECCIÓN RÁPIDA DE METABOLITOS DE DROGAS DE ABUSO (ANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, METANFETAMINAS, COCAÍNA, CANNABIS, OPIÁCEOS), CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 80ML, CON VÁLVULA DE ESCAPE PARA EL CONTACTO DE LA MUESTRA DE ORINA CON LA PLACA, CON TABLILLA Y/O TIRA INTEGRADA Y LLAVE INTEGRADA., DEBE INDICAR LA CADUCIDAD Y SURTIR CON CADUCIDAD NO MENOR A 1 AÑO.
	6	TARJETAS FTA MICROCARD, PARA TOMA DE EVIDENCIA, CAJA CON 100 CON CADUCIDAD MÍNIMA 2021
TRES	100	CAJAS DE BATAS DESECHABLES BLANCAS, IMPERMEABLES, MANGA LARGA CON PUÑO, CON CIERRE DE BOTONES EN LA PARTE FRONTAL, NO ESTÉRIL, CON CAPACIDAD DE SOPORTAR LOS FLUIDOS DE SANGRE (MATERIAL TYVEK) O SIMILAR. (60 L, 40 XL) UNIDAD DE MEDIDA CAJA CON 50 PZAS. (ENTREGAR MUESTRA)
	150	CAJAS DE OVEROLES DESECHABLES, IMPERMEABLE NO ESTÉRIL, MATERIAL TYVEK O SIMILAR (30 L, 50 XL, 70 XXL) CON CAPACIDAD DE SOPORTAR LOS FLUIDOS DE SANGRE UNIDAD: CAJA CON 25 PIEZAS. (ENTREGAR MUESTRA)
CUATRO	20	PINCEL DE FIBRA DE VIDRIO ESPECIAL PARA EQUIPOS, EL MANGO DE PLÁSTICO, CERDAS: AGRUPAMIENTO DE FILAMENTOS DE FIBRA DE VIDRIO, 2 1/4" (5.7CM) DE LARGO, MANGO DEL PINCEL: MOLDEADO A INYECCIÓN 1/4" DIAM. X 2 3/4" LARGO (0.635CMX7CM) CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO: PLÁSTICO TRANSPARENTE C/TAPA, 7/8" DIAM. X 6" LARGO
	50	PINCEL DE FIBRA DE VIDRIO RETRÁCTIL PARA CONTROLAR Y AJUSTAR GRADUALMENTE, CON MANGO DE PLÁSTICO MAQUINADO DERRIN, SELLO DE ANILLO "0" ANTI-FRICCIÓN, AJUSTE INFINITO DE PROMIENIA EL PINCEL, TAMAÑO PARA EQUIPO Y BOLSILLO E 6 3/4" C 1" DIAM (17.5CM X 2.54CM), PESO DE 2.4 ONZAS, EL MANGO NEGRO CON TAPA.
CINCO	80	CAJAS CARTUCHOS DE PRUEBA RÁPIDA PARA LA IDENTIFICACIÓN PRESUNTIVA DE DROGAS DE CARCASA RÍGIDA Y COLECTOR DE PUNTA ADHESIVA PARA SUSTANCIAS, LÍQUIDOS Y POLVOS. CON SISTEMA AUTÓNOMO RÍGIDO DE SELLADO. INCLUYE NEUTRALIZADOR INTEGRADO Y SET DE CAPSULAS DE QUÍMICA PARA LA DETERMINACIÓN DE HEROÍNA MIX. CON 10 PRUEBAS Y CADUCIDAD DE 3 AÑOS. LOS LOTES SERÁN VALIDADOS POR EL LABORATORIO DE QUÍMICA Y EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL LABORATORIO DEBERÁN SER REEMPLAZADOS POR OTRO LOTE DISTINTO.

Y LOS 13 CONCEPTOS ADICIONALES DE LA PARTIDA UNO, LOS 10 CONCEPTOS DE LA PARTIDA DOS, LOS 16 CONCEPTOS DE LA PARTIDA TRES Y LOS 16 CONCEPTOS DE LA PARTIDA CUATRO Y LOS 3 CONCEPTOS DE LA PARTIDA CINCO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 27 DE JUNIO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA FÍSICA DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA TRES EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 27 DE JUNIO DE 2019 EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, IDENTIFICANDO CADA MUESTRA CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD, EDIFICIO DE LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, A SU VEZ EL LABORATORIO EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES EN EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE JUNIO DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. LP/E02/2019-MV relativa al mejoramiento de diversas viviendas, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN				
Mejoramiento de 58 viviendas, ubicadas en la colonia Vista Cerro Grande y La Noria, en esta Ciudad de Chihuahua.				
VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
20 de junio de 2019, a las 9:00 horas y tendrá como punto de reunión las oficinas que ocupa COESVI, sita en calle Victoria 310, col. Centro.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 21 de junio de 2019, a las 11:00 horas.	21 de junio de 2019 a las 15:00 horas.	25 de junio de 2019 a las 15:00 horas	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 28 de junio de 2019, a las 11:00 horas.

A) GENERALES:

ANTICIPO: Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos que especifica en Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar con la especialidad 130 EDIFICACIÓN.

BASES Y ESPECIFICACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse de forma gratuita en la página oficial de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua: <http://www.chihuahua.gob.mx/coesvi> a través del sistema electrónico de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>

COSTO DE PARTICIPACIÓN: \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 160 (ciento sesenta) días naturales.

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 8:00 a 16:00 hrs en la Dirección Técnica y de Infraestructura de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicadas en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a partir de su publicación, así como en el portal de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua <http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI>, en el apartado de Convocatorias y Licitaciones.

Las bases de licitación se entregarán a los interesados que acrediten el pago de costo de participación de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en efectivo o cheque certificado a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a partir de su Publicación y hasta el día 25 de junio de 2019, en la calle Victoria No. 310, Col. Centro, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante el Departamento Técnico de la COESVI, ubicado en el mismo domicilio.

C) CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

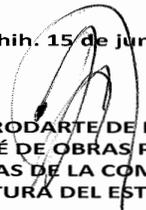
La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará, mediante el criterio **binario**, la Convocante adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

D) FALLO

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de adjudicación.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih. 15 de junio de 2019


C. JAVIER RODARTE DE LA ROSA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA,
 SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 051-BIS-2019-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de equipo de bombeo de planta de tratamiento brasa, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 25 de junio del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 28 de junio del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	Bomba verticales de tazones de flecha hueca para agua tratada	PZA	2

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **15 de junio de 2019 al 27 de junio del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **27 de junio del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

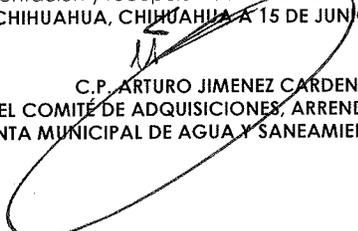
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de los facturos, debidamente requisitados.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE JUNIO DEL 2019.


C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 057-BIS-2019-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición e instalación de medidores de diferentes diámetros, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 25 de junio del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 28 de junio del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	suministro e instalación de medidor de ½" tipo velocidad de chorro	PZA	5000
3	suministro e instalación de medidor de flujo de agua con conexión de ½"	PZA	245
4	suministro de medidor de flujo de agua con conexión de ½" (15mm) con válvula de control	PZA	5

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **15 de junio de 2019 al 27 de junio del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **27 de junio del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

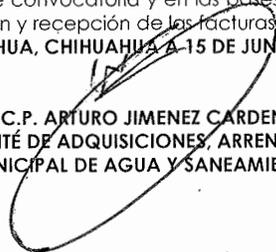
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE JUNIO DEL 2019.


C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PRODECH/PIC/01/2019.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 1, 16 párrafo tercero, 35, 36, 37 Fracción I, 38, 39, 40, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la demolición de carpeta asfáltica y el recarpeteo a base de concreto hidráulico de la calle Río Chuvíscar, ubicada en el Parque Industrial Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; propiedad del Organismo.

Numero de licitación.	Nombre de la obra.	Visita a la obra.	Fecha límite de recepción de solicitudes de aclaración.	Junta de Aclaraciones.	Termino para obtener las Bases.	Acto de Apertura de proposiciones.	Capital contable mínimo.
PRODECH/PIC/01/2019	Demolición de Carpeta Asfáltica y el Recarpeteo a Base de Concreto Hidráulico de la Calle Río Chuvíscar, ubicada en el Parque Industrial Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.	18 de junio del 2019 a las 9:00 horas en la calle Río Chuvíscar, Parque Industrial Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua	19 de junio del 2019 a las 9:00 en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.	20 de junio del 2019 a las 9:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.	24 de junio del 2019 de las 8:00 a las 16:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.	28 de junio del 2019 a las 9:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua	\$870,000.00

GENERALES:

- 1.- Los trabajos de obra no podrán subcontratarse, siendo una licitación nacional, las proposiciones se presentarán en idioma español.
- 2.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
- 3.- El punto de reunión para la visita al lugar de trabajo será el 18 de junio del 2019 a las 9:00 horas en calle Río Chuvíscar, Parque industrial Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua (trasladarse en vehículo propio).
- 4.- La Junta de Aclaraciones será el día 20 de junio del 2019 a las 9:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, siendo su asistencia optativa.
- 5.- El Acto de presentación y apertura de proposiciones será el día 28 de junio del 2019 a las 9:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua.
- 6.- En la presente licitación se otorgará un 30% (TREINTA POR CIENTO) de anticipo, el cual, se entregará a la firma del contrato en una sola exhibición, el anticipo se aplicará y amortizará en los términos de Ley.
- 7.- No podrán participar las personas físicas y/o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- 8.- Es requisito contar con el registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.
- 9.- Las bases y anexos se podrán obtener gratuitamente en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- 10.- Las condiciones contenidas en el proceso de licitación no podrán ser negociadas; finalizando el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; se utilizará el criterio binario de evaluación para las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas

Chihuahua, Chih, a 15 de junio del 2019.

Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos FAM 19, según oficio de aprobación No. DP-DPE/134/2019 de fecha 17 de Mayo de 2019, recursos generados por la Universidad o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA CUBRIR PAGO POR PARTICIPAR	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-02-2019/P	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LABORATORIO "B" DE LA DES AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CAMPUS II DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	Edificación, Sanitarias e hidráulicas, Eléctricas, aire acondicionado, Refrigeración, Voz y datos.	24/06/2019 10:00 horas En los terrenos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus II.	28/06/2019 a las 13:00 horas	02/07/2019 a las 9:00 horas	15/07/2019	260 DIAS NATURALES	\$ 4,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalan permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: los terrenos del Campus II, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicados en Cd. Chihuahua, Chih. en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En el terreno ubicado entre la facultad de Enfermería y el circuito universitario, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en el Campus II en esta ciudad de Chihuahua, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de Junio del presente a las 13:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Núm. 130, 311, 312, 333, 346, 349 relativas a: Edificación, Sanitarias e hidráulicas, Eléctricas, aire acondicionado, Refrigeración, Voz y datos.
- II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III.- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar o pedir las bases en la coordinación de construcción mantenimiento y servicios de la Universidad. Para participar en la licitación los interesados deberán efectuar ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$4,000.00 m.n (cuatro mil pesos 00/100mn), en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. En días hábiles y en un horario de 9:00 a 13:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan pagado la participación a la licitación hasta la fecha límite indicado. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento de pagar la participación, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

- 1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- 3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.
- 4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.
- 5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua; Chih., a 15 de Junio del 2019

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. JORGE ULISES LÓPEZ PÉREZ
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, a plazo reducido para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación del Servicio de Seguridad para la UACJ** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-06-2019-001	Contratación del Servicio de Seguridad para la UACJ	Días hábiles del sábado 15 al martes 25 de junio de 2019	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 86 Y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del lunes 17 al martes 25 de junio de 2019.

C).- Pago del costo por Participación:

Los interesados en participar en este proceso de licitatorio, deberán efectuar el pago NO reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

D).- Anticipo:

La UACJ NO otorgará anticipo.

E).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 19 de junio de 2019 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "Chihuahua" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310.

F).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310, el día miércoles 26 de junio de 2019 las 10:00 horas. Los interesados en participar deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad, lo anterior para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.

G).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de notificación de fallo será el día viernes 28 de junio de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310

H).- Lugar del servicio

El Servicio de Seguridad deberá ser prestado en las ubicaciones y jornadas establecidas en el Anexo Técnico No.1, el cual forma parte de las Bases del proceso, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

I).- Capacidad Financiera

- Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de mayo de 2019, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.
- Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2018, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.
- Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de mayo de 2019, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.
- En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los 15 días del mes de junio de 2019



Mtro. Gerardo Sandoval Montes

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-05/2019

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-05/2019, relativa a la Contratación para prestar los servicios de Internet y Telefonía, requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

PARTIDA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	INTERNET	Conexión de al menos 50Mbps simétrico (subida y bajada) IP Fija Soporte técnico directo (Ejecutivo permanente asignado a nuestro caso), con tiempo de respuesta garantizado menor a 12 horas. Conexión por Punto a Punto (Micro Ondas) Manejo de enlaces redundantes (varias opciones de conexión en caso de falla) Instalación y configuración de equipos Servicio que se prestará por un periodo de 36 meses
2	TELEFONÍA	Diez (10) líneas telefónicas. Cinco mil (5,000) minutos de llamadas, Soporte técnico directo (Ejecutivo permanente asignado a nuestro caso), con tiempo de respuesta garantizado menor a 12 horas. Conexión por Punto a Punto (Micro Ondas) Manejo de enlaces redundantes (varias opciones de conexión en caso de falla) Instalación y configuración de equipos Servicio que se prestará por un periodo de 36 meses.

El procedimiento de licitación pública al que se convoca, se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 26 de junio del 2019, en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día 20 de junio del año 2019, a las 10:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se efectuará el día 27 de junio del año 2019, a las 10:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

Entrega de bases y especificaciones.

- Las bases de licitación podrán ser consultadas previamente a su adquisición, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org/>
- El costo de participación será de \$ 1,000.00 (Un mil pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número 0171432966 y con número de Clabe Interbancaria 012150001714329668 del banco BBVA Bancomer, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- La entrega de las bases se realizarán al exhibir el comprobante de pago, mismo que será un requisito de participación.

Requisitos generales de participación:

- Los interesados deberán adquirir las bases de la licitación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por o por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- Padrón de proveedores del Gobierno del Estado vigente, al momento de la contratación, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

Entrega de los bienes.

- El servicio deberá comenzar a prestarse dentro de los quince días naturales siguientes después de la notificación del fallo.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo al licitante ganador.

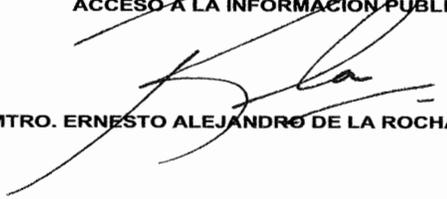
Generalidades.

- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente esta convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 15 de junio del 2019.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.


MTR. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 12/2019**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 12/2019 RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPO QUE PERMITIRÁ LA RENOVACIÓN DE 54 SALAS DE AUDIENCIA Y EL EQUIPAMIENTO DE 8 NUEVAS SALAS DE AUDIENCIA, UBICADAS EN DISTINTOS DISTRITOS JUDICIALES INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 02 de julio de 2019, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua. O bien, podrán enviarse en formato electrónico, a los interesados que lo soliciten al correo electrónico acclaraciones@stj.gob.mx , en los plazos antes señalados.	La visita al sitio tendrá verificativo el día 21 de junio del año 2019, en punto de las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua, para de ahí desplazarse a los lugares de instalación.	El día 25 de junio de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 03 de julio de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.
MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.				

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	Suministro, instalación, configuración, integración y puesta a punto de equipo que permitirá la renovación de 54 salas de audiencia y el equipamiento de 8 nuevas salas de audiencia, ubicadas en distintos Distritos Judiciales Integrantes del Poder Judicial del Estado de Chihuahua	62

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar. También podrá solicitarse la entrega de las bases al correo electrónico acclaraciones@stj.gob.mx, debiendo enviar un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, dicho correo deberá ser enviado dentro del plazo antes señalado, siendo responsabilidad del licitante asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmarse al teléfono 614-429-33-00 extensiones 29332, 29295 o 29443.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2018, donde acredite un capital contable mínimo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2018 con todos sus anexos y acusos de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de abril del 2019, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2019.
 - Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES Y PAGO.

La totalidad de los equipos deberán estar entregados, instalados, configurados, integrados y puestos a punto, en un plazo máximo dentro de los 150 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de firma del contrato respectivo, pudiendo iniciar con las entregas e instalaciones parciales según lo considere conveniente, y concluirse a más tardar en el plazo antes citado para tal efecto, esto en los Distritos Judiciales: Abraham González (Cd. Delicias, Chih.), Hidalgo (H. del Parral, Chih.), Andrés del Río (Guachochi, Chih.), Arteaga (Chimnias, Chih.), Rayón (Ocampo, Chih.), Benito Juárez (Cuauhtémoc, Chih.), Guerrero (Guerrero, Chih.), Jiménez (Cd. Jiménez, Chih.), Mina (Guadalupe y Calvo, Chih.), Camargo (Cd. Camargo, Chih.), Manuel Ojinaga (Ojinaga, Chih.), Bravos (Cd. Juárez, Chih.), Galeana (Nuevo Casas Grandes, Chih.), y Morelos (Águiles Serdán, Chih.), según los domicilios establecidos en las bases de la presente licitación. Los pagos serán hechos por la convocante dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que amparen el suministro, instalación configuración, integración y puesta a punto del equipo según lo estipulado en las bases, dichas facturas deberán estar validadas a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.

VII. ANTICIPO:

Para la presente licitación se otorgará un anticipo del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato incluyéndose el Impuesto al Valor Agregado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DE 2019

Carlos Alfonso Olson San Vicente
M.A.P. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-1917037-37	CONSTRUCCION DE 23 BAÑOS	Esta obra consiste en: Construccion de 23 Baños	26 de Junio de 2019	01 de Julio de 2019 a las 10:00 Hrs.	24 de Junio de 2019 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	08 de Julio de 2019	85 días naturales	\$ 400,000.00
MC-1917038-38	CONSTRUCCION DE 23 CUARTOS	Esta obra consiste en: Construccion de 23 Cuartos	26 de Junio de 2019	01 de Julio de 2019 a las 12:00 Hrs.	24 de Junio de 2019 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	08 de Julio de 2019	85 días naturales	\$ 500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 21 de Junio de 2019 a las 10:00 y 11:00 Hrs respectivamente.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **130 edificación respectivamente.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$1,600.00 (Mil Seiscientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de la participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 15 de Junio del 2019

El Director de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo Prieto Villagran

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 003/2019**

El Municipio de Guerrero, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "FISM" del ejercicio presupuestal 2019.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
310343	Rehabilitación de red de alcantarillado y agua potable en calle Cruz Chávez de C. Luis Chávez a C. Camino real en la comunidad de Tomochi Municipio de Guerrero, Chih.	Viernes 21 de Junio del 2019 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Presidencia Municipal, Guerrero, Chih.	Viernes 21 de Junio del 2019 a las 16:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Miércoles 26 de Junio del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 29 de Junio del 2019 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Del 4 de Julio al 4 de Octubre de 2019. Plazo de 123 días naturales	\$2,200,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guerrero el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guerrero, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 26 de Junio del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guerrero in sito Calle Allende y Dr. Brondo S/N en Guerrero, Chih., Col. Centro, Código Postal 31680, teléfono 6355860262 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guerrero, Chih., México, 15 de Junio del 2019.



ING. CARLOS COMADURÁN AMAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA.
Rubrica.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 Y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ADICCIONES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-037-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 15 de junio de 2019 Al 30 de junio de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de junio de 2019 10:00 horas.	01 de julio de 2019. 09:00 horas.
23 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes será dentro de los 30 días hábiles posteriores al fallo, en las Instalaciones de la Dirección de Salud Municipal, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	SILLA DE TRES		PIEZA	2
2	BAUMANOMETRO CON ESTETOSCOPIO DUPLEX		PIEZA	5
3	KITS DE PRIMEROS AUXILIOS		PAQUETE	360
4	BASTÓN DE 4 APOYOS CON ALTURA AJUSTABLE DE METAL		PIEZA	20
5	ANDADOR ORTOPÉDICO		PIEZA	20

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-038-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 15 de junio de 2019 Al 30 de junio de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de junio de 2019 11:00 horas.	01 de julio de 2019. 10:00 horas.
2 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes será dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en el estacionamiento de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes.	
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	AUTOMÓVIL 2019 DE 4 CILINDROS PARA 5 PASAJEROS		VEHÍCULO	1
2	CAMIONETA 2019 4 CILINDROS PARA 15 PASAJEROS		VEHÍCULO	1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRANSITO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-039-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 15 de junio de 2019 Al 30 de junio de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de junio de 2019 12:00 horas.	01 de julio de 2019. 11:00 horas.
Única Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La Prestación de servicios se llevará a cabo a partir de la notificación el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.		El pago se realizará a mes calendario vencido sobre las emisiones de las infracciones pagadas por los infractores al Municipio.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Partida	Descripción		Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRANSITO		\$3,200,000.00	\$8,000,000.00

ADQUISICIÓN DE CLÍNICAS MÓVILES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-040-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 15 de junio de 2019 Al 30 de junio de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de junio de 2019 13:00 horas.	01 de julio de 2019. 12:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
3 Partidas	La entrega de los bienes se llevara a cabo dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el estacionamiento de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes.	
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	CLÍNICA MÓVIL PARA ATENCIÓN MEDICA		VEHÍCULO	1
2	CLÍNICA MÓVIL PARA ODONTOLOGÍA		VEHÍCULO	1
3	CLÍNICA MÓVIL PARA OFTALMOLOGÍA Y AUDIOMETRÍA		VEHÍCULO	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en alguna de las Licitaciones, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Oficios de Aprobación Presupuestal DGPE/OA072/19, DGPE/OA097/19, Constancia de Verificación Presupuestal 138.
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de junio de 2019.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

OFICIALIA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

RUBEN RUIZ BEJARANO PRESENTE.-

JOSE ANTONIO ROBLES GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 447/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO; APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR, en contra de JOSE ANTONIO ROBLES GARCIA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día tres de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CALLE MONTE NARANJO NUMERO 11917 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS, II ETAPA, PRIMERA FASE, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 57 folio 62 del Libro 4445 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$466,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Ordenamiento antes indicado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :mege LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

En el expediente número 234/08, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por SUSANA ALFARO ZEA, en contra de RUBEN RUIZ BEJARANO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LIC. NARCISO LAIJA CANO, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UN TERRENO URBANO UBICADA EN LA CALLE J. ELIGIO MUÑOZ DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 20, a folio 20, del Libro 2738 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,757,500.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$1,171,666.66 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :mege

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2019



LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE JUNIO DEL

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**GABRIEL LÓPEZ CAMACHO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 649/17, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ROSA MARIA LOPEZ CAMACHO, en contra de GABRIEL LOPEZ CAMACHO Y NORMA YESSENIA ACEVEDO NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiocho de mayo del año en curso, signado por la Licenciada SANDRA SOBEIDA MANJARREZ MANJARREZ, como lo solicita, y por los motivos que expone, de nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DOS MIL DIECINUEVE para la celebración de la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquéllas que así lo ameriten. Virtud a lo cual notifíquese a GABRIEL LÓPEZ CAMACHO el presente proveído a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, además de fijarse un tanto de dicho edicto así como la CÉDULA de Notificación en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo se ordena notificar el presente proveído a NORMA YESSENIA ACEVEDO NEVAREZ, por medio de lista... Con fundamento en los artículos 118, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E. Por medio de CÉDULA al demandado GABRIEL LÓPEZ CAMACHO, y por medio de LISTA a NORMA YESSENIA ACEVEDO NEVAREZ el presente proveído de acuerdo a lo previsto por los artículos 118 y 497 del Código Procesal Civil del Estado.-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2019.
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA



GABRIEL LOPEZ CAMACHO Y OTRA 628-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1831/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

--- Por presentado el LIC. SAÚL ESTRADA BALAGUER, con su escrito recibido el día tres de mayo del año dos mil diecinueve, y en atención a su solicitud, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en: FINCA URBANA UBICADO EN CALLE BAHÍA DE NAVIDAD NÚMERO 3419-A, DE LA COLONIA RESIDENCIAL BAHÍAS, DE ESTA CIUDAD, LOTE 10, MANZANA 10, CON UNA SUPERFICIE DE 250,000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2898 A FOLIO 99 DEL LIBRO 2508 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$2,337,400.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y del cual la parte actora se allana del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1253 fracción VIII del Código de Comercio, y como postura legal, la cantidad de \$1,558,266.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Expídanse los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E.
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2019
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y OTRA 611-48-49-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**ADRIÁN ALEJANDRO QUIÑÓNEZ DÍAZ Y/O PERSONA QUE
CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 39/2019, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, promovido por Verónica Hernández García, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de mayo del dos mil diecinueve.

(...) Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente continuar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, se deja sin efectos la solicitud de informes y la búsqueda de domicilio ordenadas en el auto de fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve y, en su lugar, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el EDICTO a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [Verónica Hernández García] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA de [Adrián Alejandro Quiñónez Díaz], quien al día de hoy cuenta con la edad de [treinta y seis] años y estado civil [casado] con la persona que promueve este trámite bajo el régimen de sociedad conyugal y de ocupación empleado, cuya desaparición fue denunciada desde el veinticinco de mayo del dos mil nueve ante la Fiscalía competente, señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva de la privación ilícita de su libertad, siendo la última fecha en que se tuvo conocimiento de su paradero el veintiuno de mayo del dos mil nueve, mientras circulaba de Chihuahua a Sonora.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de tres días hábiles se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [Adrián Alejandro Quiñónez Díaz] y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución. (...)

Notifíquese:

Así lo acuerda y firma el Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Jaime Antonio Acevedo Maldonado, ante el Secretario Judicial, Margarito Neira Aguirre, quien da fe de lo anterior. DOY FE. "

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL AÑO 2019.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS**

MARGARITO NEIRA AGUIRRE



VERONICA HERNANDEZ GARCIA 627-48-52-56-60-64-68-72

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE ROBERTO RAÚL FRAYRE COLMENERO Y ALMA ROSA OSTOS VILLARREAL DE FRAYRE, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con su escrito recibido el tres de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE ARTÍCULO 39 NÚMERO 229, LOTE 1, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO SICOMOROS DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 60, folio 60, del libro 3363 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,031,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$687,333.33 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

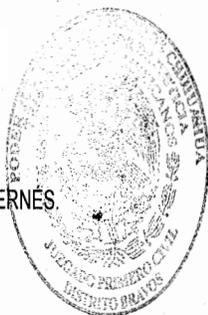
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2019.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés.

EDICTO DE REMATE

ALVA YADIRA SOTO CORRALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2275/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCONMER, en contra de ALVA YADIRA SOTO CORRALES, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. ---
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintidós de abril del año en curso, presentado por el Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CIRCUITO PUERTA EL CABALLITO NUMERO 3022 DEL FRACCIONAMIENTO PALMA REAL III, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 10 a folio 10 del libro 5104 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'029,000.00 (UN MILLON VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -
N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :mege-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



Handwritten signature of Lic. Laura Julia Sandoval Torres.

Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número **1425/2009** relativo al Juicio Especial de Desahucio promovido por el Licenciado Juan Manuel Domínguez Carrasco apoderado legal de Desarrollo Urbano Regional S.A. de C.V., en contra de María Inés Gamiz Castillo como arrendatario y Genoveva Ramírez Calderón se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta de mayo de dos mil diecinueve, presentado por [FERNANDO ALONSO CRUZ], con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: TERRENO URBANO, LOTE 20, MANZANA 3, ZONA 347, CON UNA SUPERFICIE DE 152.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 8.8000 METROS CON CALLE JOSÉ LOZANO, 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 18; 3 AL 4 FONDO 9.0000 METROS CON LOTE 21; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.0000 METROS CON LOTE 23, inscrita bajo el número 1 a folios 1 del libro 2722 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$374,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$249,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. **DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**
Clave: 1119 :aml/pr

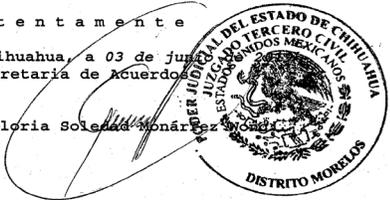
Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de junio de 2019
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 84/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OMAR BUSTILLOS DÍAZ Y MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ DELGADO DE BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

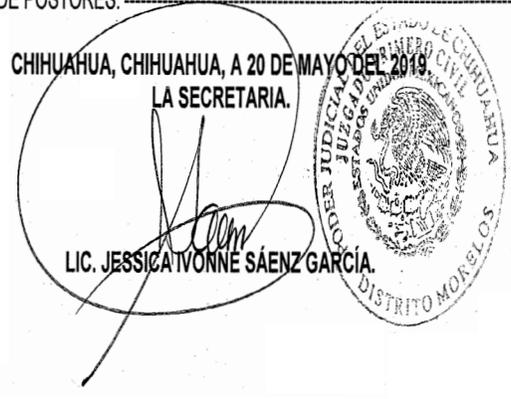
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de mayo del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. OMAR GUERCA MÁYNEZ, como lo solicita, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE EMILIO PÉREZ ROSAS, NÚMERO 14900, INT 2, MANZANA D-6, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 63.5000 METROS CUADRADOS, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 10 FOLIO 10 DEL LIBRO 3438 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$374,229.10 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$249,486.06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2019
LA SECRETARIA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 20 de Mayo 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. **MIGUEL ANGEL MOLINA CHAVIRA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **400.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE GILBERTO RIVERA MOTA
- AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE RUTH MOLINA TOQUINTO
- AL ESTE MIDE: 23.70 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL OESTE MIDE: 26.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 176 a 9 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:53 horas del día 05 de Abril del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ATENTAMENTE

C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL ANGEL MOLINA CHAVIRA

631-48-50

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 20 de Mayo 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **BRENDA PASTRANA MENDEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **400.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE JORGE IVAN RIVERA
- AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 181 a 9 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:00 horas del día 15 DE Mayo del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ATENTAMENTE

C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

BRENDA PASTRANA MENDEZ

632-48-50

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 20 de Mayo 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **RUTH MOLINA TOQUINTO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **400.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE MIGUEL ANGEL MOLINA CHAVIRA
- AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL OESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 174 a 9 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:46 horas del día 05 Abril del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ATENTAMENTE

C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

RUTH MOLINA TOQUINTO

633-48-50

-0-

CONVOCATORIA

En términos de los Estatutos Sociales se convoca a los socios de la sociedad **ONCOLOGIA INTEGRAL DE JUAREZ, S.C.** a la **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS** a celebrarse el **día 29 (veintinueve) de junio del 2019** en el domicilio localizado en la Calle Manuel Díaz No. 725, Zona Pronaf en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **14:00 (catorce) horas** para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Proposición, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de reembolso de inversión.
- IV.- Reforma de Estatutos.
- V.- Presentación de los Estados Financieros de Enero a Diciembre del 2018.
- VI.- Informe de la Administración sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio 2018, así como sobre las políticas seguidas y principales proyectos existentes.
- VII.- Informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- VIII.- Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad.
- IX.- Asuntos Generales.
- X.- Nombramiento de delegados especiales.

Atentamente

SR. RAMÓN GARCÍA HERNÁNDEZ
Presidente del Consejo Directivo

ONCOLOGIA INTEGRAL DE JUAREZ, S.C.

626-48

-0-

Expediente: CHJ/23/2019-II
FGE-4C.6.1/3/571/2019

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

--- En virtud de lo señalado por el acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve del servidor público Juan de Dios Pérez Jurado, Sub Oficial de la Comisión Estatal de Seguridad, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; Acuerdo de Inicio que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "**Se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número AGPO-0870/2019, de fecha primero de marzo de dos mil diecinueve, para iniciar el procedimiento de separación en contra del servidor público Juan de Dios Pérez Jurado...**; **TERCERO.- ...que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación por duplicado ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación por duplicado dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba todas las previstas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y las que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndole que de no hacerlo, no le serán recibidas las mismas, con excepción de las supervinientes; que con fundamento en el numeral 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que le asista y defienda o defenderse por sí mismo, de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua**"; en razón de lo anterior de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracción IV, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y: -----

SE ACUERDA -----

--- **PRIMERO.-** Notifíquese mediante edictos al servidor público Juan de Dios Pérez Jurado, respecto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, registrado en el libro de gobierno con el número CHJ/23/2019-II; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, sigue un Procedimiento de Separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el Acuerdo de Inicio, Acuerdo de prevención de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, un tanto del oficio número AGPO-0870/2019, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-003/2018, quedarán a su disposición en las Instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en la Avenida Paseo Bolívar, Numero 712, colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. -----

--- **SEGUNDO.-** Se hace de conocimiento del servidor público Juan de Dios Pérez Jurado, que una vez realizada la notificación por edictos del presente acuerdo de Notificación del Acuerdo de Inicio, y realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, al día siguiente hábil comenzarán a correr los nueve días hábiles que le otorga esta Comisión para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. -----

--- **TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social. -----

CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firmó el Asesor Técnico del Despacho del Fiscal General del Estado actuando en funciones de Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de acuerdo a la delegación de facultades conferidas por el Fiscal General del Estado mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete publicado en periódico oficial del Estado en fecha veintidós de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 193 fracción I, 196 y 212 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como el artículo 222 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para las Instituciones de Seguridad Pública del estado de Chihuahua y sus Municipios. -----

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO.

MTRO. MARCO JULIO DURÁN VILLA

--- La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, designado mediante acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 193 fracción II y 212 segundo párrafo de la Ley antes citada. ---

LIC. DANIEL ZAMUDIO GARCÍA



Las presentes firmas son correspondientes al Acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, dentro del procedimiento de separación número CHJ/23/2019-II, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.

JUAN DE DIOS PEREZ JURADO 600-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número **E8-816/2011** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido actualmente por el **LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA**, apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**, en contra de **ANA MARIA HERNANDEZ HERRERA**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA**, recibido en este juzgado el día veintiocho de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los avalúos rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Dejando sin efecto la fecha señalado en el auto que antecede. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- Inmueble ubicado en calle Karike Número 345, Lote 1 de la Manzana 1 del Fraccionamiento Santa Fé de esta ciudad, con una superficie de 161.84 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 37 a folio 37 del Libro 4154 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'011,000.00 (un millón once mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$674,000.00 (seiscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANA MARIA HERNANDEZ HERRERA

604-46-48

-0-

Expediente: **CHJ/022/2019-III**
FGE-4C.6.1/3/472/2019

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

--- En virtud de lo señalado por el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve servidor público Juan Carlos García Mancinas, Celador "C" adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Fiscalía General del Estado, ahora Policía de Seguridad y Custodia de conformidad al transitorio decimocuarto del DECRETO No. LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O., por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; Acuerdo de Inicio que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "**Se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número DII-5197/2018, recibido en esta Comisión en fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, para iniciar el procedimiento de separación en contra del servidor público Juan Carlos García Mancinas...**; **TERCERO.-** ...que tiene un término de **nueve días hábiles** para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y las que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndole que de no hacerlo no le serán recibidas las mismas, con excepción de las supervinientes; que con fundamento en el numeral 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismo; de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua."; en razón de lo anterior de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracción IV, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y: -----

SE ACUERDA -----

--- **PRIMERO.-** Notifíquese mediante edictos al servidor público Juan Carlos García Mancinas, respecto al Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, registrado en el libro de gobierno con el número CHJ/022/2019-III; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, sigue un Procedimiento de Separación en su contra, y en

consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que las copias de dicho Acuerdo de Inicio, un tanto del oficio número DII-5197/2018, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-099/2018, quedarán a su disposición en las Instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en la Avenida Paseo Bolívar, Numero 712, colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. -----

--- **SEGUNDO.-** Se hace de conocimiento del servidor público Juan Carlos García Mancinas que una vez realizada la notificación por edictos del presente acuerdo de Notificación del Acuerdo de Inicio, y realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga esta Comisión al servidor público Juan Carlos García Mancinas, para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. -----

--- **TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del presente Procedimiento de Separación número CHJ/022/2018-III, las actas de referencia, a fin de que surta los efectos que haya lugar. -----

--- **CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social. -----

CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firmó el Asesor Técnico del Despacho del Fiscal General del Estado actuando en funciones de Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de acuerdo a la delegación de facultades conferidas por el Fiscal General del Estado mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete publicado en periódico oficial del Estado en fecha veintidós de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 193 fracción I, 196 y 212 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como el artículo 222 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para las Instituciones de Seguridad Pública del estado de Chihuahua y sus Municipios. -----

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO.

MTRO. MARCO JULIO DURÁN VILLALBA
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
CHIHUAHUA

--- La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, designado mediante acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 193 fracción II y 212 segundo párrafo de la Ley antes citada. ---

LIC. DANIEL ZAMUDIO GARCÍA

Las presentes firmas son correspondientes al Acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, dentro del procedimiento de separación número CHJ/022/2019-III, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.

Edicto de notificación

Johnattan Beltrán Heredia Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 77/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Johnattan Beltrán Heredia), promovidas por la Laura Alejandra González Loyola, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a treinta de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veintiocho del mes y año en curso, presentados por [Laura Alejandra González Noyola]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Johnattan Beltrán Heredia] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Validad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Johnattan Beltrán Heredia].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se informen si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Johnattan Beltrán Heredia]. Se dejen los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Johnattan Beltrán Heredia], con fecha de nacimiento del día [veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, ctesse a [Johnattan Beltrán Heredia] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del errario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Johnattan Beltrán Heredia]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la Licenciada María Isabel Quezada Rivas; y autorizando en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega, Irma Amanda Campos Palma, Ever Daniel Bravo Reza y Héctor Uriel Rodríguez Molina.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. En caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Mario Espinoza Gardea, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese.

Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 28 de marzo de 2019
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez
Licenciado Mario Espinoza Gardea



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 931/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTIN JOEL ARREOLA SARABIA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentada la licenciada [ENRIQUETA LUCÍA ARRIAGA AMAYA], con su escrito recibido el día nueve de mayo de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Villa de Leñadores 1016, lote 9, manzana 2, fraccionamiento Villas de Salvarcar Etapa I], de esta ciudad, inscrito bajo el número [55], folio [55], del libro [2862], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$378,713.30 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$252,475.53 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2019.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



Edicto de notificación

Erick Nivardo Torres Ramírez

Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 651/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Erick Nivardo Torres Ramírez), promovidas por Adriana rico Hernández, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a siete de septiembre del dos mil dieciocho.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día seis del mes y año en curso, presentados por [Adriana Rico Hernández] por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia por desaparición de [Erick Nivardo Torres Ramírez] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **declaración especial por ausencia [Erick Nivardo Torres Ramírez]**; en relación con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la audiencia respectiva. Así mismo se admite la testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar **atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Validad** a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Erick Nivardo Torres Ramírez], teniendo como último domicilio el ubicado en la Calle Guazapares número 1139 del fraccionamiento Basaseachi de esta ciudad, y/o en la calle artículo 27 número 170 de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad.

Por otro lado, gírense **atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Erick Nivardo Torres Ramírez].**

Gírese **atento oficio a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua**, para que en auxilio de las labores de este tribunal, remita a este juzgado la copia certificada del Número Único de Caso 17-2016-0000113, correspondiente a l reporte de ausencia o extravío de [Erick Nivardo Torres Ramírez]

De la misma forma, gírese **atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Erick Nivardo Torres Ramírez].

Se dejen los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Erick Nivardo Torres Ramírez] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Asimismo, gírese **atento oficio al Jefe del registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Benito Juárez** a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [Erick Nivardo Torres Ramírez] y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Des de vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle 23 número 768 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a [Joselin González Torres]; y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el cual se encontró debidamente registrada la cédula profesional del licenciado [Miguel Ángel Miramontes Sánchez], se les tiene al Profesionista antes mencionado, autorizado en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario Judicial de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, inciso f), 4, 39, 72, 104, 105, 202 y 495 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Notifíquese.

Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
Cauhtémoc, Chihuahua, a 11 de abril de 2019
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez
Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 59.90
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,738.01
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,869.00
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.87
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,118.47
Media página	\$559.24
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

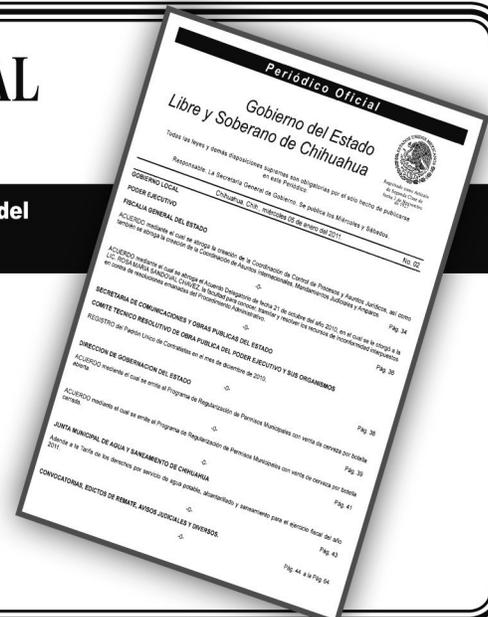
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial